



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 398 -2018- GR CUSCO/GGR

Cusco, **15 OCT. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO: El Informe N° 2401-2018-GR CUSCO/GRI/SGO de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 2305-2018 GR-CUSCO/ORSLTPI y el Informe N° 011-2018 GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF-HOQ de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, del Gobierno Regional del Cusco y Memorandum N° 1427- 2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco.

CONSIDERANDO:



Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto:** 2158268 Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro Poblado de Oscollo del Distrito de Condorama - Espinar – Cusco: Act/AI/Obra: 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria, de las Metas: 0476-2013 y 0297-2014 Construcción de Infraestructura Educativa, quedando pendiente en su Inventario Final saldo de Materiales de libre Disponibilidad y existiendo el requerimiento por parte del **Proyecto:** 2210450 Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N° 56257 de Colquamarca, Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco, Meta: 0039-2016, Construcción de Infraestructura Educativa.



Que, con Informe N° 2401-2018 GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Cusco solicita la Transferencia de Materiales del Proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro Poblado de Oscollo del Distrito de Condorama - Espinar – Cusco”; al proyecto Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N° 56257 de Colquamarca, Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco; a mérito del Informe N° 125-2018-GR CUSCO/GRI/SGO.



Que, la oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado procede a la evaluación del expediente de Transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 011-2018-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/HOQ;



Que, aorde a lo establecido en el numeral 10°, de la Resolución Jefatural N° 335-90 -INAP/DNA, que aprueba el “Manual de Administración de Almacenes” para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Cusco, que indica como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, “Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas”, es procedente la transferencia de bienes solicitados con los documentos del Vistos;



Que, para establecer el Costo Real de Obra por cada Ejercicio Financiero, se efectúa la Transferencia de Saldo de Materiales de Almacén de libre disponibilidad, de acuerdo a las consideraciones previstas en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR “Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco” aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Memorandum N° 1427-2018-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016 GR CUSCO/GR de fecha 04 de abril del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018 GR CUSCO/GR de 04 de Enero del 2018.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/ 8,027.20 (Ocho Mil Veintisiete con 20/100 Soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DE:

Prod/Proy : 2158268 Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro Poblado de Ocollo del Distrito de Condorama Espinar – Cusco.

Act/Al/Obra : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria.

Metas : 0476-2013 y 0297-2014 Construcción de Infraestructura Educativa.

A:

Prod/Proy : 2210450 Mejoramiento de Infraestructura Educativa en la Institución Educativa N° 56257 de Colquemarca Provincia de Chumbivilcas – Cusco.

Act/Al/Obra : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria.

Metas: : 0039-2016, **Construcción de Infraestructura Educativa.**

Material a Transferir:

Esp.Gasto	Descripción	Und	Cant	P.Uni	Total	Referencia
26.22.24	Malla de Acero para Zaranda Nacional	Mts.	31.00	85.00	2,635.00	O/C N° 4916-2013
	Total monto a transferir de la meta 0476- 2013			S/	2,635.00	
26.22.24	Tomacorriente Bipolar Euroluz Nacional.	Und	75.00	5.50	412.50	O/C N° 4195-2014
26.22.24	Interruptor Unipolar Euroluz Nacional	Und	15.00	3.00	45.00	O/C N° 4195-2014
26.22.24	Tube PVC SAP p/inst. Elect. de 1½" Plastisur Nacional	Und	120.00	22.00	2,640.00	O/C N° 4195-2014
26.22.24	Curva PVC Pesado SAP P/Inst. Elect. De 1" Plastisur	Und	9.00	1.60	14.40	O/C N° 4195-



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Nacional						2014
26.22.24	Tube PVC SEL P/Inst. Elect. de 3/4" x 3 m Plastisur Nacional	Und	507.00	3.40	1,723.80	O/C N° 4195-2014
26.22.24	Curva PVC SEL Luz 3/4" Plastisur Nacional	Pza.	7.00	0.50	3.50	O/C N° 4195-2014
26.22.24	Caja de Paso de F°G° de 6" x 6" x 3" Nacional	Und	2.00	8.00	16.00	O/C N° 4195-2014
26.22.24	Caja de Paso de F°G° de 8" x 8" x 4" Nacional	Pza.	1.00	12.00	12.00	O/C N° 4195-2014
26.22.24	Luminaria C/2 lámparas Fluorescentes de 36W Rej. Aluminio P/Adosar B Phillips/Lamp Sica	Und	5.00	105.00	525.00	O/C N° 4195-2014
Total monto a transferir de la meta 0297- 2014					S/ 5,392.20	
Importe Total a Transferir a la meta 0039-2016					8,027.20	



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

